



Tribunal Supremo Electoral

1/3

ACUERDO NÚMERO 06-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Rafael Las Flores, se obtuvo los resultados que se consignan a continuación:

ORGANIZACIÓN POLITICA	TOTAL
UNE	1997
C.C.A.	1720
VAMOS	1385
MLP	37
EG	26

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

2/3

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **San Rafael Las Flores** del departamento de **Santa Rosa**.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano **ROBERTO DE JESÚS PIVARAL Y PIVARAL**; como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos **RENÉ ANTONIO MUÑOZ VILLAGRÁN y BYRON ADOLFO PÉREZ VELIZ** respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano **SANDY EDILSA LEMUS PEREZ** cuya planilla obtuvo **1997** votos válidos y fue postulada por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE**.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: **ALBERTO ESTRADA CAZÚN**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE**

CONCEJAL SEGUNDO: **JOSÉ LEÓN HERNÁNDEZ MARROQUÍN**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE**

CONCEJAL TERCERO: **FRANCISCO DE JESUS PIVARAL VEGA**
Postulado por: **COMITÉ CÍVICO EL AGRICULTOR CCEA**

CONCEJAL CUARTO: **FREDY HERNÁN VALENZUELA HERNÁNDEZ**
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: **MARCOS DEL ROSARIO PIVARAL LEIVA**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE**

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: **PEDRO ALFREDO ANAVISCA LEMUZ**
Postulado por: **COMITÉ CÍVICO EL AGRICULTOR CCEA**



Tribunal Supremo Electoral

3/3

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

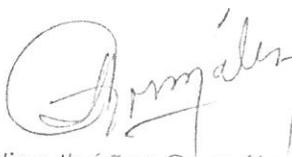
Dado en la sede de la Junta Electoral Departamental de Santa Rosa, en la ciudad de Cuilapa el veintidós de julio del año de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Genaro Rosendo Saquimux Canastuj
Presidente




Hulda Marleny Paz Castellón de García
Secretaria


Ana Carolina Ibáñez González de Godoy
Vocal